MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (BASCI)

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023-560-0394690-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CACIM-BASCI-S-3-29.25

Bogotá, D.C., 28 de Julio de 2023

Señor Teniente Coronel
CAMILO JOSE GUZMAN PAREDES
Director Central Administrativa y Contable Especializada de IMI
Cra. 8a No. 101 - 33
Bogotá, D.C.

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Informe Avance contrato No. 069-MC-CENACINTELIGENCIA-2023, Julio

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y 2Do Comandante del Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar, un informe sobre el avance del contrato No. 069-MC-CENACINTELIGENCIA-2023, servicios de mantenimiento de bienes inmuebles para las unidades centralizadas por la CENAC IMI" para el mes de julio así:

Para el mes de julio se iniciaron con las actividades de mantenimiento en las instalaciones del **BAIDI** estas actividades se realizaron de acuerdo a lo establecido en contrato N 069-MC-CENACINTELIGENCIA-2023. donde se realizo servicio de instalación o cambio de tejado de eternit, consiste en desmonte de tejado, revisión de goteras e instalación de nuevo tejado en las áreas afectadas incluye materiales, mano de obra, maquinaria necesaria para su adecuación así como el retiro del material afectado una vez se realice el cambio, y de igual forma se realizó la instalación cielo raso en PVC x m2, consiste en desmonte de techo con su respectiva estructura metálica y parte eléctrica, montaje de nueva estructura metálica y cielo raso de PVC.

CENACIN

Firmado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA. *La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI; su divulgación o uso no autorizado, conllevará a las sanciones disciplinarias y/o fiscales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de información.* ***LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N.)****; constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, "De solo conocimiento";* ***el receptor autorizado, No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia****; "De uso exclusivo".* ***El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".***

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 11 sur No. 12-95 Este San Cristobal Sur-Escuela Logística. Bogotá, D.C.
Conmutador: 3144217109
www.ejercito.mil.co
otorresc@imi.mil.co








Firmado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA. *La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial.* ***LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES*** *(Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "**El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia**". De uso exclusivo." **El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".***



De igual forma se dio inició a las actividades de mantenimiento en las instalaciones del **BINGE,** estas actividades se realizaron de acuerdo a lo establecido en contrato N 069-MC-CENACINTELIGENCIA-2023, donde se están realizando servicios de instalación y cambio de tejado de eternit, consiste en desmonte de tejado, revisión de goteras e instalación de nuevo tejado en las áreas afectadas incluye materiales, mano de obra, maquinaria necesaria para su adecuación así como el retiro del material afectado una vez se realice el cambio; se está realizando mantenimiento

Firmado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA**. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. **LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES** (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "**El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia**". De uso exclusivo." **El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".

de redes eléctricas, consiste en verificación y/o cambio de cableado eléctrico, mantenimiento de terminales eléctricas, consistente en verificación y/o cambio de luminarias e interruptores y se está realizando servicio de cambio y suministro de panel led redondo de incrustar de 18w luz fria, panel redondo de incrustar de 12w luz fria y tubo led t8 18w vidrio luz blanca 120 cm para oficinas

Se anexan fotografías del mantenimiento que se está realizado en las instalaciones del **BINGE**





Por ultimo me permito informar que estarían pendientes los mantenimientos de las unidades de **BASIM, BINSE Y BACIB**

Firmado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

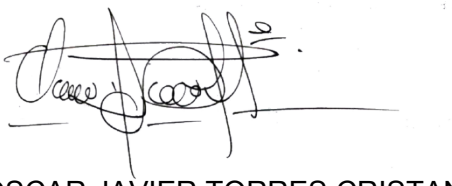
COMPROMISO DE RESERVA**. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial. **LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES** (Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "**El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia**". De uso exclusivo." **El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 11 sur No. 12-95 Este San Cristobal Sur-Escuela Logística. Bogotá, D.C.
Conmutador: 3144217109
www.ejercito.mil.co
otorresc@imi.mil.co

Radicado No**. 2023-560-0394690-2**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CACIM-BASCI-S-3-29.25

Paso el presente informe para los fines que ese comando estime conveniente.

Respetuosamente.



Capitan OSCAR JAVIER TORRES CRISTANCHO
COMANDANTE COMPAÑIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO

Anexo:
Elaboró: CT Oscar Javier Torres Cristancho
Comandante Compañia De Mantenimiento Y Servicio
Revisó: CT Oscar Javier Torres Cristancho
Comandante Compañia De Mantenimiento Y Servicio
Vo.Bo:

CENAC

Firmado electronicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA. *La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o usos no autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación ilícita de confidencial.* ***LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES*** *(Art. 248 C.N). Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes Entidades Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, De solo conocimiento. "**El receptor autorizado No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia**". De uso exclusivo." **El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".***

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 11 sur No. 12-95 Este San Cristobal Sur-Escuela Logística. Bogotá, D.C.
Conmutador: 3144217109
www.ejercito.mil.co
otorresc@imi.mil.co